

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO MAYOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA-MAYOR, CÓDIGO 4756-21.**

**RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.332/2022.**

**ARICA, 09 de septiembre de 2022.**

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DIPTT N° 772/2022, de agosto 24 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.132/2021, de mayo de 25 de 2021, Aprueba Resultado del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación, Científica y Tecnológica UTA Mayor 2021.

El motivo informado por el académico Sr. Ivan Aguirre Cipe, mediante carta, exponiendo las razones por la cual solicita prorroga de plazo de ejecución del proyecto UTA Mayor 4756-21.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 772/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, en relación a lo requerido por el académico Sr. Iván Aguirre Cipe, quien requiere se apruebe la prorroga de término de Proyecto al 31 de diciembre de 2022.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la prórroga de término de proyecto al **31 de diciembre de 2022**, del Proyecto Mayor de Investigación Científica y Tecnológica UTA Mayor 2021, del investigador responsable, el Sr. Iván Aguirre Cipe, denominado "Estudio de aproximaciones Fuzzy".

2. Establézcase, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, a la Vicerrectora Académica.

3. Establézcase, que cualquier otro aspecto no contemplado en las clausulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección de Investigación, Postgardo y Transferencia Tecnológica.

4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.  
Por orden del Rector.

  
  
**PAULA LEPE CACONTE**  
Secretaria de la Universidad

JPM/PLC/hta

  
  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica

12 OCT 2022